



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-MPL/A.

Lampa, 06 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.**

**VISTO:**

El Informe N° 030-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 06 de febrero del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funciona programático – Enero 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad”;

Que, así también se tiene, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-E/50,01 en el numeral 30.1° del artículo 30°, precisa que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitación y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...)”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023;







# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 030-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 06 de febrero del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funciona programático – Enero 2023;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, correspondiente al mes de Enero del 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO. -** La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de enero del 2023, bajo el siguiente detalle; teniendo como resultado las habilitaciones y anulaciones a nivel de rubro: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016 y 017.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE,** la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
SECRETARÍA GENERAL  
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMP  
ALCALDIA  
HERACLIDES QJEDA HUARILLOLLA  
ALCALDE

